158

ENCICLICA "LUX VERITATIS"(*)

(25-XII-1931)

ACERCA DEL CONCILIO ECUMENICO CELEBRADO EN EFESO HACE QUINCE SIGLOS

A los Venerables Hermanos Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios en paz y comunión con la Sede Apostólica

PIO PP. XI

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica

AAS 23 493 1. **La Historia atestigua la vida perenne de la Iglesia.** La Historia, luz de la verdad y testigo de las edades, consultada convenientemente e investigada con diligencia, nos enseña que aquella promesa divina de Cristo *Yo estoy con Vosotros hasta la consumación de los siglos*(1), jamás ha faltado a su esposa la Iglesia y nunca le faltará en el porvenir. Al contrario, cuanto más furiosas son las olas que agitan la divina barca de PEDRO durante el transcurso de los siglos, tanto experimenta más oportuno y vigoroso el auxilio de la gracia celestial. Esto especialmente tuvo lugar en la primera edad de la Iglesia, no sólo cuando el nombre de cristiano se juzgaba execrable delito, digno de muerte sino, también cuando la verdadera fe de Cristo corría un grave riesgo, por la perfidia de los herejes, difundidos so- 494 bre todo el Oriente. Empero del mismo modo que los adversarios del nombre cristiano, uno después de otro, fueron desapareciendo miserablemente, se derrumbó el mismo Imperio Romano, así todos los herejes como *sarmientos secos*(2) arrancados de la divina vid, no pudieron recibir la savia vital ni producir frutos.

Mas la Iglesia de Dios entre tantas tempestades y vicisitudes de las cosas perecederas, confiada únicamente en Dios, nunca dejó de continuar su camino con paso seguro y firme, ni de defender íntegra y vigorosamente el sagrado depósito de la verdad evangélica que su fundador le confiara.

2. **El Concilio de Efeso, cuyo 15 centenario motiva la Encíclica.** Estos pensamientos se Nos ofrecen, Venerables Hermanos, al empezar a hablaros por medio de esta carta de un acontecimiento faustísimo, del *Concilio Ecuménico* celebrado en *Efeso,* hace quince siglos, en el cual fue desenmascarada la astucia proterva de los herejes, y brilló firmísima la fe de la Iglesia sostenida por la ayuda del cielo.

Bien sabemos que por Nuestro consejo se han constituido dos comisiones de hombres insignes(3) para promover la forma más digna de la celebración de este centenario no sólo aquí en Roma, capital del orbe católico, sino también en todo el mundo, ni ignoramos que las personas a quienes se confió este especial encargo no han ahorrado trabajos ni esfuerzos para promover intensamente tan fructuosa iniciativa. De esta solicitud secundada gustosamente por los Prelados y por excelentes seglares Nos congratulamos grandemente, porque confiamos que de ello se derivarán, aun en el porvenir, no pequeñas utilidades por la causa católica.

(*) A. A. S. 23 (1931) 493-517.

(1) Mat. 28, 20.

(2) Cfr. Juan 15, 6.

Pero considerando atentamente este acontecimiento y los hechos y circunstancias, relacionados con él, creemos conveniente a Nuestro cargo apostólico, que por voluntad de Dios desempeñamos, dirigirnos personalmente a vosotros para hablaros de tan importante materia por medio de esta Encíclica, al terminar el centenario y en el sagrado tiempo en que la Bienaventurada Virgen MARÍA *dio a luz para nosotros, al Salvador*[4].

495

3. **Una esperanza; que el centenario atraiga al seno de la Iglesia a los que están separados de ella.** Abrigamos la dulce esperanza de que no sólo Nuestras palabras serán gratas y provechosas a vosotros y a los fieles, sino que al leerlas y meditarlas, con espíritu amante de la verdad, todos aquellos hermanos e hijos amadísimos, separados de la Sede Apostólica, movidos por la Historia, que es maestra de la vida, experimentarán siquiera la nostalgia del único redil, del único Pastor, y de aquella fe genuina que se conserva siempre segura e inviolada en la Iglesia de Roma. Pues en el modo que tuvieron los Padres Conciliares de combatir la herejía *Nestoriana,* y en todo el desarrollo del mundo en su plena luz, tres dogmas de fe católica: que en JESUCRISTO hay una sola persona y ésta divina; que todos deben reconocer y venerar a la Virgen Santísima y finalmente, que en el Romano Pontífice reside por divina institución la autoridad suprema suma e independiente, sobre todos y cada uno de los cristianos, en las cuestiones relativas a fe y a moral.

I.

4. **La unidad de la fe.** Procediendo, pues, con orden, hagamos Nuestra ante todo aquella exhortación del Apóstol de las Gentes a los Efesios: *Arribemos todos a la unidad de una fe y de un conocimiento del Hijo de Dios, al estado de un varón perfecto, a la medida de la edad perfecta según Cristo; por manera que ya no seamos niños fluctuantes, ni nos dejemos llevar aquí y allá de todos los vientos de opiniones, por la malignidad de los hombres que engañan con astucia para introducir el error. Antes bien, siguiendo la verdad con caridad, en todo vayamos creciendo en Cristo, que es nuestra cabeza, y de quien todo el cuerpo trabado y conexo entre sí, recibe por todos los vasos y conductos de comunicación, según la medida correspondiente a cada miembro, el aumento propio del cuerpo para su perfección mediante la caridad*[5].

Estas exhortaciones del Apóstol quisiéramos que todos sin distinción, abandonando prejuicios, las recibieran como dirigidas a sí, y las practicaran felizmente, lo mismo que los Padres del *Concilio de Efeso* las siguieron con unidad admirable.

496

5. **La vida de Nestorio.** NESTORIO fue, como es sabido, el autor de toda la controversia; no porque él con su ingenio y trabajo inventase una doctrina nueva, puesto que más bien la sacó de TEODORO, obispo de Mopsuesta, sino porque desarrollándola con más amplitud, y revistiéndola con apariencias de novedad, se valió tenazmente de su notable elocuencia para predicarla y divulgarla con gran artificio de dicción.

Nacido en Germanicia, ciudad de Siria, se trasladó siendo joven a Antioquía para instruirse en las ciencias sagradas y profanas, y en esta ciudad, entonces celebérrima, abrazó la vida monástica, la abandonó por su volubilidad y ordenado de sacerdote se dio por completo a la predicación ambicionando más los aplausos de los hombres que la gloria de Dios. Tanto entusiasmo produjo la fama de su elocuencia y de tal modo se difundió que llamado a Constantinopla, privada entonces de su pastor, fue elevado a la dignidad episcopal con gran esperanza de todos, y en esta famosa sede, lejos de ocultar las perversas falsedades de su doctrina, continuó enseñándolas y difundiéndolas con mayor autoridad y ufanía.

(3) Cfr. Epist. a los Emin. Card. B. Pompilj y A. Sincero, 25-XII-1930; AAS 23 (1931) 10-12.

(4) Cfr. Mat. 1, 25.

(5) Efes. 4, 13-16.

6. **Resumen de la herejía Nestoriana.** Para entender bien la cuestión, conviene resumir aquí los principales puntos de la herejía nestoriana. Aquel hombre arrogante, juzgando que dos íntegras hipóstasis, la humana de Jesús y la divina del Verbo, se habían reunido en lo que él llamaba un *"prosopon"* común, negó aquella admirable y sustancial unión de dos naturalezas, que llamamos hipostática, y consiguientemente afirmó que el Verbo Unigénito de Dios no se había hecho hombre, sino que había estado en la humana carne por inhabitación, por beneplácito y por la virtud de su operación; por lo cual debe ser llamado no Dios, sino *"Teóforo"* o *el que lleva a Dios en sí;* de un modo parecido a como los Profetas y demás hombres santos pueden recibir este nombre por la gracia divina que les fue otorgada.

497 De estas perversas falsedades de NESTORIO se seguía naturalmente, reconocer en Cristo dos personas, una divina y otra humana, y así resultaba necesariamente que la Santísima Virgen MARÍA no era en verdad Madre de Dios o *"Teotocos"*, sino más bien madre de Cristo hombre, *"Cristotocos"*, o a lo sumo *"Teodocos"*, acogedora de Dios(6).

7. **Actitud de San Cirilo.** Estas perversas doctrinas predicadas, no ya ocultamente y en secreto por un hombre en particular, sino manifiesta y abiertamente por el mismo obispo de Constantinopla, causaron, sobre todo en la Iglesia Oriental, una gran perturbación. Mas ni en la misma capital del Imperio de Oriente faltaron adversarios de la herejía Nestoriana, entre los cuales ocupa incontestablemente señalado lugar el Patriarca de Alejandría, CIRILO, esclarecido por su santidad y defensor de la integridad católica. Este, tan pronto como tuvo noticia de la opinión del Obispo de Constantinopla, siendo, como era, muy solícito, no sólo de sus hijos, sino también de los hermanos que yerran, defendió ante los suyos con vigor la fe ortodoxa, y por medio de una carta intentó reducir a NESTORIO, con espíritu fraternal, a la norma de la verdad católica. Más habiendo hecho inútil este caritativo empeño la endurecida pertinacia de NESTORIO, CIRILO, exacto conocedor al par que guardían fortísimo de la autoridad de la Sede Romana, no quiso por sí mismo proseguir el asunto, ni sentenciar con su autoridad en negocio tan grave, sin haber pedido y obtenido antes el juicio de la Sede Apostólica.

Escribió pues una deferentísima carta al *Beatísimo y Amadísimo de Dios, Padre Celestino"*, en la cual, entre otras cosas, dice con ánimo filial: *La antigua costumbre de las Iglesias, aconseja que esta clase de negocios sea comunicada a Vuestra Santidad*(7). *No queremos abandonar pública y manifiestamente la comunión de Nestorio, antes de manifestarlo a tu Piedad. Dígnate, por lo tanto, señalarme tu opinión, para que nos conste manifiestamente si debemos comunicar con él o intimarle claramente que nadie estará en comunión con* 498 *el que fomenta y predica una doctrina tan errónea. Así la integridad de tu pensamiento y decisión sobre este asunto, debe venir expuesta claramente de una carta a todos los obispos de Macedonia, y a los Pastores de todo Oriente*(8).

8. **El Papa Celestino. Condenación de la herejía.** Tampoco NESTORIO desconocía la suprema autoridad del Obispo de Roma sobre la Iglesia Universal, pues habiendo escrito a CELESTINO varias veces, se esforzó por defender su doctrina y conciliarse anticipadamente el ánimo del santísimo Pontífice. Pero en vano; pues las mismas palabras inconsideradas del heresiarca patentizaban errores no pequeños; y tan pronto como los vio el Pontífice de la Sede Apostólica, poniendo inmediatamente mano al remedio, para que la peste de la herejía no se hiciera más peligrosa con la remisión, los examinó jurídicamente en el *Sínodo,* reprobándolos solemnemente y mandando que todos los reprobasen.

(6) Cfr. Mansi, Conciliorum Amplissima Collectio IV, col. 1007; Schwartz, Acta Conciliorum Oecumenicorum I, 5 pág. 408.

(7) Cfr. Mansi, Concil. Collectio IV, col. 1011.

(8) Véase Mansi, Concil. Collect. IV, col. 1015.

En este punto deseamos que notéis cuidadosamente, Venerables Hermanos, cuán diferente es en este negocio la manera de proceder del Romano Pontífice, de la que había tenido el Patriarca de Alejandría. Pues aunque éste ocupaba la Sede tenida por Primada en la Iglesia Oriental, no quiso sin embargo, como antes dijimos, resolver personalmente una gravísima controversia acerca de la fe católica, antes de conocer completamente la decisión de la Apostólica Sede. CELESTINO, por el contrario, habiendo reunido en Roma un sínodo, conforme a su suprema y absoluta autoridad en toda la grey del Señor, pronunció solemnemente esta sentencia sobre el Obispo de Constantinopla y sobre su doctrina: *Sabe, pues, claramente* —así escribe a NESTORIO— *ser nuestra sentencia, que si no predicas de Cristo Nuestro Señor lo que sostiene la Iglesia Romana, y la Alejandrina y toda la Iglesia Católica, como también óptimamente la sacrosanta Iglesia de Constantinopla hasta que tú te levantaras y si dentro de diez días, que se han de computar desde que tengas noticias de esta intimación, no condenas con* 499 *una confesión clara y escrita esta pérfida novedad, que intenta separar lo que une la Sagrada Escritura, quedarás expulsado de la comunión de toda la Iglesia Católica. Esta sentencia de Nuestro juicio la hemos enviado con todos los documentos, por medio de nuestro recordado hijo el diácono Posidonio, a Nuestro santo compañero de sacerdocio, el Obispo de la mencionada ciudad de Alejandría, que nos informó plenamente de este asunto, a fin de que en Nuestro lugar manifieste Nuestra decisión a ti o a todos los fieles, porque todos deben saber lo que se hace cuando se trata de la causa de todos*[9].

Con severas palabras mandó el Romano Pontífice al Patriarca de Alejandría ejecutar esta decisión: *Así, pues, con la autoridad de Nuestra Sede y en Nuestro nombre llevarás a cabo rigurosamente esta sentencia, y en el plazo de diez días a contar de la fecha, de Nuestra intimación condenará él con retractación escrita sus perversas predicaciones y confirmará que retiene sobre el nacimiento de Cristo Dios nuestro la fe que profesa la Iglesia Romana, y la de tu santidad y el universal sentir; o si esto no hiciere inmediatamente, tu Santidad, proveyendo a aquella Iglesia, sepa que él debe ser apartado en absoluto de nuestro cuerpo*[10].

9. **La autoridad del Concilio y la autoridad del Papa.** Algunos escritores antiguos y modernos, como queriendo eludir la autoridad de los documentos citados, expusieron una opinión no exenta muchas veces de presuntuosa jactancia. Aun admitiendo, dicen inconsideradamente, que el Obispo de Roma diese un juicio perentorio absoluto, procurado y aceptado gustosísimamente por el Obispo de Alejandría, a causa de su enemistad con NESTORIO, queda el hecho de que el *Concilio* reunido después de Efeso juzgó de nuevo desde el principio una causa vista ya absolutamente condenada por la Sede Apostólica, y con autoridad suprema estableció lo que todos debían retener en tal cuestión. De donde se deduce, según ellos, que el *Concilio Ecuménico* posee derechos mucho mayores y más fuertes que el Romano Pontífice.

Pero el que escudriñe diligentemente los sucesos y documentos, según la crítica histórica y con ánimo exento de prejuicios, tiene que reconocer la falsedad de la opinión presentada con engaño- 500 sa apariencia de verdad. Pues primeramente se ha de notar que cuando el Emperador TEODOSIO, en nombre propio y de VALENTINO su colega, convocó el Concilio Ecuménico, aún no había llegado a Constantinopla la sentencia de Celestino, que era allí consiguientemente desconocida. Además, al conocer CELESTINO la convocación del *Concilio de Efeso,* hecha por los Emperadores, no se opuso a ella, antes bien, escribiendo a TEODOSIO[11] y al Obispo de Alejandría[12], alabó esta intención y nombró y eligió legados suyos para

(9) Véase Mansi, Concil. Collect. IV, col. 1034 s.
(10) Papa Celestino, Migne P.L. 50, col. 463; véase Mansi, Concil. Collectio IV, col. 1019.
(11) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 1291.
(12) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 1292.

presidir el Concilio al Patriarca CIRILO, a los Obispos ARCADIO y PROYECTO, y al Presbítero FELIPE, y haciendo esto el Romano Pontífice no dejó al arbitrio del Concilio la causa como no juzgada todavía, sino quedando en vigor *lo que antes establecimos*[13] mandó a los Padres Conciliares ejecutar de tal modo la sentencia por él pronunciada, que consultándose recíprocamente y habiendo implorado el auxilio de Dios, procurasen reducir al Obispo de Constantinopla a la unidad de la fe. Por esta razón CELESTINO contesta a CIRILO, que preguntaba al Pontífice como debía portarse, *si recibiéndole* (a NESTORIO) *el Concilio en el caso de que condenase lo que había predicado, o quedando en vigor la sentencia ya pronunciada, después de transcurrir el término prefijado: sea deber de tu Santidad,* (replica CELESTINO) *juntamente con el Venerable Concilio, reprimir los alborotos nacidos en la Iglesia, y hacer que sepamos haber terminado el asunto, gracias a Dios, con la corrección deseada. No decimos estar ausentes del Concilio, pues no podemos estarlo de aquellos con quienes Nos une la misma fe, dondequiera que se encuentren... Allí estamos, pues pensamos en lo que allí se hace en favor de todos, y obramos en espíritu lo que no parecemos hacer corporalmente. Procuramos la paz universal y la salvación del que perece, con tal que quiera confesar su enfermedad. Y decimos esto para que no parezca que abandonamos al que quiere corre-*
501 *girse... Experimente él que nos apresuramos a verter la sangre, cuando conozca que también le ha sido ofrecido remedio*[14].

Más si estas palabras de CELESTINO manifiestan su ánimo paternal, y claramente testifican que su mayor empeño era ver la luz de la fe brillando en las mentes obcecadas, para que la vuelta de los descarriados regocijase a la Iglesia, sin embargo, lo que él mismo prescribe a sus Legados al partir para Efeso pone de realce el cuidado y solicitud con que manda guardar íntegramente los divinos derechos de la Sede Romana, pues dice entre otras cosas: *Mandamos que la autoridad de la Sede Apostólica debe mantenerse; puesto que las instrucciones que se os han dado dicen que debéis asistir al Concilio, y que si se llega a la discusión, vosotros debéis juzgar de las opiniones, no intervenir en la contienda*[15].

Así obraron de hecho los Legados, con aprobación de los Padres del Santo Concilio, pues obedeciendo a los mandatos terminantes, ya consignados, del Pontífice, habiendo llegado a Efeso después de la primera reunión, pidieron que se les entregasen los decretos de la anterior, a fin de que fueran confirmados en nombre de la Sede Apostólica: *Rogamos que se nos manifieste todo lo hecho en este santo Sínodo antes de nuestra llegada, a fin de que según la mente de nuestro Beatísimo Papa y de esta Santa Asamblea, nosotros también lo confirmemos*[16]. Entonces el Presbítero FELIPE pronunció delante de todo el Concilio aquella magnífica frase sobre el primado de la Iglesia Romana, que cita la *Constitución Dogmática "Pastor aeternus"*[17] del *Concilio Vaticano: Para nadie es dudoso, sino manifiesto a todos los siglos, que el Santo y Beatísimo Pedro, Pontífice y cabeza de los Apóstoles, columna de la fe y*
502 *cimiento de la Iglesia Católica, recibió de Nuestro Señor Jesucristo, Salvador y Redentor del género humano, las llaves de su reino, y que se le dio potestad de desatar y atar los pecados; y él hasta este tiempo y siempre vive y juzga en sus sucesores*[18].

¿Qué más? ¿Acaso los Padres del Concilio Ecuménico se opusieron o hicieron la menor contradicción a esa manera de proceder de CELESTINO y sus Legados? De ningún modo. Antes, los documentos escritos que se nos han conservado, clarísimamente manifiestan su reverencia y sumisión.

10. La condenación del Concilio es cumplimiento del mandato Papal. Pues como en la segunda sesión del Concilio

(13) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 1287.
(14) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 1292.
(15) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 556.
(16) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 1290.
(17) *Conc. Vaticano*, sesión IV, cap. 2 *"Pastor æternus"* (Mansi Concil. Ampl. Coll. 52, col. 1331-C y D); ver también *Concilio de Efeso*, act. III (Mansi 4, col. 1295-C).
(18) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 1295.

los Legados Pontificios, leyendo una carta del mismo CELESTINO, entre otras cosas proclamaron lo siguiente: *Movidos por Nuestra solicitud pastoral os enviamos a los Obispos Arcadio y Proyecto y a Nuestro Presbítero Felipe, sanos hermanos, co-sacerdotes nuestros, varones fidelísimos y de Nuestro mismo sentir, para que intervengan en lo que ahí se tratare y lleven a efecto lo que Nos hemos ya determinado, y no dudamos de vuestra virtud que les prestaréis vuestro asentimiento*[19]; los Padres del Concilio, tan lejos estuvieron de rehusar esta como sentencia del Supremo Juez, que todos a una voz la ensalzaron; y saludaron al Romano Pontífice con estas gloriosas aclamaciones: *Este es juicio justo. A Celestino nuevo Pedro. A Cirilo nuevo Pablo. A Celestino guardián de la fe. A Celestino concorde con este Concilio. A Celestino el Concilio en pleno da las gracias. Un solo Celestino y un solo Cirilo. Una sola la fe de este Concilio y la de todo el orbe de la tierra*[20].

Y cuando se llegó a la reprobación y condenación de NESTORIO, los mismos Padres conciliares no piensan que a ellos libre e íntegramente les corresponde juzgar este asunto, antes confiesan claramente haber sido prevenidos y coartados por el fallo definitivo del Romano Pontífice: *Habiendo hallado nosotros que éste* (NESTORIO) *tenía y predicaba una doctrina impía; obligados por los sagrados Cánones y por una carta de Nuestro Santísimo Padre y Hermano en el ministerio, Celestino, Obispo de la Iglesia Romana, con lágrimas en los ojos, nos vemos obligados a proceder a esta lúgubre sentencia: Jesucristo, contra quien éste lanzó voces blasfemas, por medio de este santísimo Concilio decreta que el mismo Nestorio sea privado de la dignidad episcopal y separado de toda reunión y trato con los sacerdotes*[21]. A lo cual, FIRMO, Obispo de Cesarea, añadió también su voto en la segunda sesión del Concilio con estas clarísimas palabras: *Habiendo la Santa y Apostólica sede del Santísimo Obispo Celestino, en una carta que envió a los religiosos obispos, dado con antelación la norma y sentencia del presente asunto; y habiéndonos adherido nosotros a ella; viendo que Nestorio no había acudido a nuestro llamamiento: tuvimos por bien ejecutar aquella determinación, profiriendo contra él el juicio canónico apostólico*[22]. Ahora bien: los documentos que Nos de una y otra parte hemos citado, prueban con tal claridad y vigor la fe universal que ya entonces florecía en toda la Iglesia acerca de la autoridad plenamente independiente e infalible del Romano Pontífice sobre todo el rebaño de Cristo; que nos viene al pensamiento aquella clara y luminosa sentencia de SAN AGUSTÍN, sobre la condenación que pocos años antes había lanzado contra los pelagianos el Papa ZÓSIMO en su Epístola tractatoria: *En estas palabras de la Sede Apostólica aparece tan antigua y sólida, tan cierta y clara la fe católica, que no le es lícito a ningún cristiano dudar de ella.*[23] ¡Ah!, si aquel santísimo Obispo de Hipona hubiera podido hallarse presente al *Concilio de Efeso,* ¡cómo, al intervenir en aquellos debates, hubiera ilustrado los dogmas de la verdad católica con la admirable agudeza de su ingenio! ¡cómo los hubiera defendido con aquella su fortaleza de ánimo! Mas cuando los Legados de los Emperadores llegaron a Hipona para poner en sus manos la carta de invitación, lo único que lograron fue derramar sus lágrimas sobre aquella gloriosa y ya extinguida lumbrera de la sabiduría cristiana y sobre su sede devastada por los Vándalos.

503

11. Falsedad de las acusaciones contra San Cirilo. No ignoramos, Venerables Hermanos, que algunos de los que se dedican hoy a las investigaciones históricas, ponen todas sus fuerzas, no sólo en borrar de NESTORIO toda mancha de herejía, sino en acusar de injusta envidia a aquel santísimo Obispo de

504

(19) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 1287.
(20) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 1287.
(21) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 1294.
(22) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 1287.

(23) *San Agust.* Epist. 190 (alias 157) nr. 23 al Obispo Optato; después de aducir frases del *Papa Zósimo*, estampa la sentencia citada (Corp. Scr. Eccl. Lat. 57, p. 159 ss; Migne PL. 33, col. 866-A); ver también PL. 20 col. 690-C y D.

Alejandría, CIRILO; el cual, según ellos, calumnió a su émulo NESTORIO y trabajó con todo empeño en conseguir su condenación por errores que no había enseñado. Más aún: los defensores del Obispo de Constantinopla no tienen empacho en marcar con el hierro de tan grave imputación tanto a nuestro Beatísimo predecesor CELESTINO, de cuya impericia suponen haber abusado CIRILO, como al mismo Sacrosanto *Concilio de Efeso*.

Más contra tan audaz y vano atrevimiento proclama su reprobación la universal Iglesia: la cual en todo tiempo reconoció la razón y justicia con que fue condenado NESTORIO, sostuvo la ortodoxia de la doctrina de CIRILO y reputó y veneró al *Concilio de Efeso* entre los concilios ecuménicos celebrados bajo la inspiración del Espíritu Santo.

Y aun pasando por alto muchos espléndidos testimonios, de todos es conocida la conducta de los mismos secuaces de NESTORIO. Porque habiendo visto ellos mismos desarrollarse ante sus ojos todo el curso de los acontecimientos, no estando unidos con CIRILO por ningún vínculo de amistad, antes habiéndose puesto de parte de NESTORIO, tanto por amistad, como por el gran atractivo de sus escritos y el intenso ardor de las disputas; esos mismos, apenas se celebró el *Concilio de Efeso*, como penetrados por la luz de la verdad, se apartaron al punto del Obispo hereje de Constantinopla, que según la ley de la Iglesia era ya *"vitando"*.

De los cuales aún vivían algunos cuando Nuestro Predecesor de feliz memoria LEÓN MAGNO escribía a PASCASINO, Obispo Lilibetano y Legado suyo en el *Concilio de Calcedonia: Bien sabes que toda la Iglesia de Constantinopla, con todos sus monasterios y muchos Obispos, prestó su asentimiento, y firmó el anatema contra Nestorio, Eutiques y sus doctrinas*[24]. Y en la Epístola Dogmática al Emperador LEÓN, convence a NESTORIO de hereje y maestro de herejías, sin que nadie le oponga la menor protesta; pues dice: *Sea, pues anatemizado Nestorio, que creyó que la* 505
Bienaventurada Virgen María no era Madre de Dios, sino solamente del hombre; suponiendo que una era la persona humana y otra la divina; y no reteniendo un solo Cristo en el Verbo de Dios y en la carne, sino predicando que uno era el Hijo de Dios y otro separado y distinto era el hijo del hombre[25]. Y nadie ignora que esta misma sentencia fue sancionada plena y solemnemente en el mismo *Concilio de Calcedonia*, al reprobar a NESTORIO y aprobar la doctrina de CIRILO.

Así también Nuestro santísimo Predecesor GREGORIO MAGNO, apenas exaltado a la cátedra de SAN PEDRO, recordando en una carta sinodal a las Iglesias Orientales los cuatro *Concilios ecuménicos* de *Nicea*, de *Constantinopla*, de *Efeso* y de *Calcedonia*, da sobre ellos este nobilísimo y gravísimo juicio: *Sobre ellos como sobre piedra angular se levanta el edificio de la fe santa y cualquiera que viva y obre sin apoyarse en su firmeza, aunque parezca ser piedra yacerá fuera del edificio*[26].

Tengan, pues, todos por cierto que NESTORIO proclamó realmente falsedades heréticas; que el Patriarca de Alejandría fue el propugnador esforzado de la fe católica y que el Pontífice CELESTINO, en unión del *Concilio de Efeso*, aseguró la doctrina tradicional y la autoridad de la Santa Sede.

II.

12. **La doctrina verdadera del Concilio.** Procedamos ya, Venerables Hermanos, a una más honda consideración de los principales puntos doctrinales que el *Concilio Ecuménico de Efeso*, al condenar a NESTORIO, profesó abiertamente y sancionó con su autoridad. Porque además de la condenación y reprobación de la herejía pelagiana y de sus fautores, entre los que indudablemente se debe contar a NESTORIO, los Padres casi unánimemente pretendían confirmar con solemnidad otra cosa, a

(24) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 124.
(25) Véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 351-354.
(26) S. Greg. Magno, Epist. 25, al obispo de Constantinopla, Juan. (Migne, P.L. 77, 478 B; véase Mansi, Coll. Concil. IX, col. 1048).

saber: que la proposición de este heresiarca era enteramente impía y contraria a las sagradas escrituras; y por
506 tanto, totalmente cierto lo que él negaba: que en Cristo hay una sola persona y que ésta es divina.

Cristo verdadero hombre y verdadero Dios. Porque sosteniendo absolutamente NESTORIO, como dijimos, que el Verbo Divino no se había unido sustancial e hipostáticamente a la naturaleza humana, sino sólo por cierto vínculo accidental y moral, los Padres efesinos, al condenar al Obispo de Constantinopla, claramente manifestaron cuál es la doctrina verdadera de la Encarnación que todos deben retener firmemente. En efecto, en las cartas y capítulos que CIRILO había enviado a NESTORIO y luego se incluyeron en las Actas de este concilio universal, coincidiendo por modo admirable con la Iglesia Romana, sostiene en elocuentes y repetidos términos lo siguiente: *Así, pues, no es lícito en modo alguno dividir a Nuestro Señor Jesucristo en dos hijos: pues la Escritura no dice que el Verbo se asociara a una persona humana, sino que se hizo carne. Y decir que se hizo carne, no es sino decir que tenía carne y sangre como nosotros: hizo suyo nuestro cuerpo: nació hombre de mujer sin perder por eso la divina filiación del Padre. Aun al tomar carne permaneció lo que era*[27]. Efectivamente, la sagrada revelación y la tradición nos enseñan que el Verbo de Dios Padre no se unió a un hombre que ya subsistiera en sí, sino que el mismo Cristo es el Verbo de Dios, que, existiendo eternamente en el seno del Padre, se hizo hombre en el tiempo. Y las mismas Sagradas Escrituras prueban copiosamente que en JESUCRISTO, Redentor del género humano, se unen la divinidad y la humanidad con aquella admirable unión que justa y razonablemente se llama hipostática, no sólo cuando al mismo único Cristo se le llama Dios y hombre, sino también cuando obra como Dios y hombre juntamente, cuando muere como hombre y resucita de entre los muertos como Dios.

Porque el que es concebido por obra del Espíritu Santo en el seno de una Virgen, y nace y reposa en un pesebre y se llama hijo del hombre y padece y muere elevado en una cruz, es enteramente el mismo a quien el Eterno Padre con prodigiosa solemnidad llama: *mi hijo amado*[28]; el mismo que per- 507
dona los pecados con divino poder[29] y da la salud a los enfermos por propia virtud[30] y llama a los muertos a la vida[31].

Dos naturalezas y un solo Cristo. Todo lo cual, además de ser una prueba convincente de que hay dos naturalezas en Cristo, una que ejecuta obras divinas, y otra que ejecuta obras humanas, es también un claro testimonio de que no hay más que un solo Cristo, que es juntamente Dios y hombre con aquella unidad de persona divina que le da nombre de *"theanthropos"*. A esta doctrina enseñada perpetuamente por la Iglesia añade su comprobación y confirmación el dogma de la Redención humana. Porque ¿cómo pudiera ser llamado Cristo *primogénito entre muchos hermanos?*[32] ¿Cómo pudiera *ser llagado por nuestras iniquidades*[33], y redimirnos de la esclavitud del pecado, si no poseyera como nosotros naturaleza humana? Y por el contrario, ¿cómo pudiera dar una satisfacción plena a la justicia del Padre celestial violada por el género humano, si no poseyera la dignidad inmensa e infinita de una Persona Divina?

Ni pierde nada de su valor este punto de la verdad católica con suponer que por no haber en Cristo Nuestro Redentor persona humana, le falte alguna perfección a su humana naturaleza, de lo cual se seguiría que Cristo en cuanto hombre sería inferior a nosotros. Pues como con sutileza y sagacidad advierte SANTO TOMÁS: *En tanto la personalidad pertenece a la dignidad y perfección de*

(27) Véase Mansi. Coll. Concil. IV, col. 891.
(28) Mat. 3, 17; 17, 5; II Petr. 1, 17.
(29) Mat. 9, 2-6; Luc. 5, 20-24; 7, 48 etc.
(30) Mat. 8, 3; Marc. 1, 41; Luc. 5, 13; Juan 9.
(31) Juan 11, 43; Luc. 7, 14 etc.
(32) Rom. 8, 29.
(33) Isaías, 53, 5; Mat. 8, 17.

alguna cosa, en cuanto pertenece a la dignidad y perfección de lo que existe en sí mismo. Tiene la personalidad. Porque mucho más digno es existir en otro más digno, que existir por sí mismo. Tiene la personalidad propia; mas no así en Cristo, donde existe en la persona del Verbo.

Del mismo modo, el ser completivo de la especie es una dignidad para la forma; sin embargo, la sensibilidad en
508 *el hombre, por su unión con una forma completiva más noble, es más noble que en el bruto, en el cual ella misma es la forma completiva*[34].

Unión hipostática combatida. Conviene aquí hacer notar, que así como ARRIO, aquel astutísimo destructor de la unidad católica, impugnó la divina consustancialidad del Verbo con el Eterno Padre; así NESTORIO, aunque por camino opuesto, rechazando la unión hipostática del Redentor, negó plena e íntegramente la divinidad de JESUCRISTO, aunque no del Verbo. Porque, si como él perversamente soñaba, la naturaleza divina en Cristo estuviera unida a la humana solamente por un vínculo moral, muy poca o casi ninguna sería la diferencia entre el Salvador del género humano y los redimidos por su gracia y por su sangre. Ya que ese vínculo moral lo consiguieron, como dijimos, los Profetas y los demás héroes de la santidad cristiana por su unión con Dios.

Efectos de la negación. Suprimida pues la doctrina de la unión hipostática, que es el sostén y base de los dogmas de la Encarnación y Redención humana, juntamente se derrumba y arruina todo el fundamento de la religión católica.

Por eso no es maravilla que al levantar su cabeza la herejía NESTORIANA se estremeciera todo el mundo católico; ni que a las impugnaciones temerarias y astutísimas del Obispo de Constantinopla contra la fe tradicional, se opusiera esforzadamente el *Concilio de Efeso,* que ejecutando la sentencia del Romano Pontífice, lanzó contra él su terrible anatema.

13. En Cristo veneramos al Dios Redentor. Así, pues, Nos, haciendo eco con armónica unanimidad a todas las edades de la era cristiana, veneramos al Redentor del género humano, no como *a Elías o a uno de los profetas*[35], en los cuales habita Dios por la gracia: sino que uniendo Nuestra voz a la del Príncipe de los Apóstoles que por divina revelación penetró este misterio, confesamos *Tú eres el Cristo, el Hijo de Dios vivo*[36].

Elevación de la naturaleza humana. Asegurada esta verdad dogmática, se puede colegir fácilmente de ella, que tanto el hombre como cuantas cosas hay en el mundo fueron levantadas por el misterio de la Encarnación a una
509 dignidad tal, que no recibieron por obra de la creación. Porque por ese misterio hay uno entre los descendientes de ADÁN, Cristo, que llega con verdad a la dignidad eterna e infinita y se une a ella de manera misteriosa con estrecho lazo; Cristo decimos, hermano nuestro, dotado de naturaleza humana, pero al mismo tiempo Dios con nosotros, o Emmanuel, que mediante su gracia y merecimientos nos devuelve a todos al Divino autor, y nos conduce a aquella celestial bienaventuranza, que miserablemente perdimos por el pecado original. Mostrémonos, pues, agradecidos, obedezcamos sus preceptos e imitemos sus ejemplos, porque así tendremos parte en la divinidad de Aquél *que se ha dignado hacerse partícipe de nuestra humanidad*[37].

14. Mientras la Iglesia defendió siempre la divinidad de Jesucristo las sectas lo consideran solo hombre. Y si la verdadera Iglesia, como hemos dicho, defendió siempre en el decurso de los siglos con sumo cuidado pura e incorrupta la doctrina de la divinidad y unidad personal de su divino Fundador, no ha acontecido así por desgracia, entre aquellos que miserablemente

(34) S. Thomas, Sum. Theol. III, q. 2, a. 2.
(35) Mat. 16, 14; Marc. 8, 28.
(36) Mat. 16, 14.
(37) En el Ordo de la Santa Misa.

andan descarriados lejos del redil de JESUCRISTO. Porque siempre alguno se sustrae pertinazmente al magisterio infalible de la Iglesia y a la verdadera doctrina de JESUCRISTO. Y a la verdad, si preguntamos a tantas y tan diversas sectas religiosas, sobre todo a aquellas que aparecieron en los siglos 16 y 17, que aún se glorían del nombre cristiano y en los principios de su ruptura confesaban firmemente a Cristo Dios y hombre, cuál es hoy su doctrina sobre él, oiremos las respuestas más diversas y contradictorias: porque algunas, es verdad, aunque pocas, conservan aún íntegra la doctrina verdadera sobre la persona de Jesucristo; pero otras, si sostienen alguna cosa que en cierto modo se le parece, semejan sin embargo a quienes gustan todavía el aroma de una fe, que se les disipa destruido su fundamento. Porque presentan a JESUCRISTO como un hombre adornado de carismas divinos, unido de manera misteriosa a la divinidad y muy próximo a Dios; pero están muy lejos de profesar plena y sinceramente la fe católica. No faltan, finalmente, quienes no reconociendo carácter alguno divino en JESUCRISTO, lo consideran como simple mortal, revestido, es cierto de excelentes prendas de alma y cuerpo, pero no por
510 esto libre de errores y sometido a la humana fragilidad. De donde claramente se desprende que todos éstos, al igual que NESTORIO, lo que intentan con temerario atrevimiento es destruir a JESUCRISTO y por lo mismo *no son de Dios*(38), conforme al apóstol SAN JUAN.

Nos, pues, desde las alturas de esta Sede Apostólica exhortamos a cuantos se precian de discípulos de JESUCRISTO y tienen puesta en El la esperanza de salvación, tanto de los particulares como de toda la humana sociedad, que se unan cada día más estrecha y firmemente a la Iglesia Romana, en donde únicamente se cree en Cristo con una fe entera y perfecta, se le da el verdadero culto de adoración, y se le ama con el fuego perpetuo de encendida caridad. Acuérdense de esto principalmente los que gobiernan la grey de Nos separada, que la fe solemnemente profesada por sus antepasados en el Concilio de Efeso, esa misma se guarda invariable y se defiende con firmeza por esta Sagrada Cátedra de la verdad, lo mismo hoy que en los tiempos pasados; acuérdense que tal unidad en la fe verdadera solamente puede tener su fundamento y firmeza en la piedra puesta por Cristo, y por la sola autoridad de los sucesores de SAN PEDRO conservarse viva e incontaminada.

15. La unidad de la Iglesia, figura de la unidad de Cristo. Hace pocos años que tratamos largamente de esta unidad de la religión católica en Nuestra *Encíclica "Mortalium animos"* sin embargo, es oportuno recordar aquí brevemente la materia ya que la unión hipostática de Cristo, solemnemente confirmada y representación de aquella unidad con que quiso embellecer Nuestro Redentor a su cuerpo místico la Iglesia, *cuerpo verdaderamente unido*(39) y *compacto, sin división alguna*(40). Porque si la unión personal de Cristo es el modelo misterioso al cual quiso conformar la trabazón perfecta de la sociedad cristiana, cualquier hombre sensato comprende que esto no puede ser fruto de la unión imaginaria de muchos entre sí discordes, sino tan sólo de la unidad jerárquica, de la unidad docente y soberana, finalmente de la unidad de la fe en todos los cristianos y de la norma a que todos deben atenerse en sus creencias(41).

FELIPE, el Legado del Obispo Romano, atestiguó claramente en el *Sínodo de Efeso* esta unidad de la Iglesia que está contenida en la unión con la Sede Apostólica. Después de haber entregado 511
la Carta de CELESTINO a los Padres del Concilio, con el aplauso unánime de todos les dirigió la palabra diciendo las memorables sentencias: *Damos gracias al Santo y Venerable Sínodo porque luego de haber escuchado las palabras de Nuestro Santo y Beato Papa, vosotros, santos miembros, acatando con*

(38) Véase I Juan, 4, 3.
(39) I Cor. 12, 12.
(40) Efes. 4, 16.
(41) Véase Pío XI, Litteras Encycl. *Mortalium Animos;* en esta Colecc.: Encicl. 141, 16, pág. 1119.

vuestras santas voces a la santa cabeza habéis también añadido santos aplausos; pues, vuestras Beatitudes no ignoran que el santo Apóstol Pedro es la cabeza de toda la fe y aun de los Apóstoles(42).

16. **Hoy más que nunca hace falta una sola fe.** Pues si en algún tiempo, Venerables Hermanos, ahora de una manera especial es necesario, que todos los buenos se estrechen en JESUCRISTO y su mística esposa la Iglesia, mediante una misma y sincera profesión de fe; ahora, cuando tantos hombres en todo el mundo se esfuerzan por sacudir el suave yugo de JESUCRISTO, rechazan la luz de su doctrina, pisotean las fuentes de la gracia y desechan la autoridad de Aquel que ha venido a ser, según palabras del Evangelio, *signo de contradicción*(43). Siendo este abandono lamentable de Jesucristo origen de todo ese cúmulo de males que cada día se extienden más, pidan todos el oportuno remedio a *Aquel que ha sido dado a los hombres sobre la tierra y en quien únicamente podemos ser salvos*(44).

Así tan sólo, con el favor del Sagrado Corazón, pueden brillar tiempos mejores para todo el género humano, lo mismo para los individuos que para la familia y la sociedad civil, hoy profundamente perturbadas.

III.

17. **La maternidad divina de María.** De este punto de la doctrina católica que hasta ahora hemos estudiado, se deriva necesariamente el dogma de la divina maternidad, que predicamos de la Santísima Virgen MARÍA. *No* —como advierte SAN CIRILO— *que la naturaleza del Verbo o su divinidad haya tomado el principio de su origen de la Virgen, sino en el sentido de que de ella tuvo* 512 *principio aquel sagrado cuerpo, que informado por un alma racional y unido hipostáticamente al Verbo de Dios, se dice haber nacido según la carne*(45).

A la verdad, si el Hijo de la Virgen MARÍA es Dios, indudablemente con todo derecho y justicia se ha de llamar Madre de Dios aquella que lo concibió, y si una sola es la persona de JESUCRISTO, y ésta divina, es claro que todos los hombres han de llamar a MARÍA, no sólo Madre de Jesucristo hombre, sino *"Deipara"*, o *"Theotocos"*, esto es Madre de Dios. A aquella, pues, que es recibida por ISABEL su prima con el saludo de *Madre de mi Señor*(46), que según dice SAN IGNACIO Mártir, *dio a luz a Dios*(47); de la cual, afirma TERTULIANO, *nace Dios*(48), y a la que el Eterno enriqueció con la plenitud de la gracia, sublimándola a tan alta dignidad, a ésa hemos de venerarla todos como verdadera Madre de Dios.

A nadie, pues, es lícito rechazar esta verdad, que la Iglesia nos ha transmitido desde sus primeros tiempos, por el mero hecho de que la Sma. Virgen proporcionó a JESUCRISTO solamente el cuerpo sin concebir del Padre Celestial al Verbo, porque como ya en su tiempo con razón y claridad respondió SAN CIRILO(49), madres se llaman, y en efecto lo son, las que conciben en su seno nuestro cuerpo sin tener parte alguna en el alma humana; por la misma razón MARÍA obtuvo la maternidad divina de la persona única de su Hijo.

Sabiamente, pues, condenó de nuevo el *Concilio de Efeso* la impía doctrina de NESTORIO, que el Pontífice Romano, movido del Espíritu Santo, condenara el año anterior.

Y era tanta la devoción que el pueblo de Efeso profesaba a la Virgen Madre de Dios y tal el amor que le abrasaba, que luego que tuvo la noticia de la sentencia pronunciada por los Padres del Concilio les vitoreó con delirante júbilo y bien provisto de hachas encendidas les acompañó en imponente manifestación a sus respectivas moradas. No hay duda que la misma excelsa Madre de Dios, enviando una dulce sonrisa desde el cielo a tan admirable espectáculo,

(42) Véase Mansi, Coll. Concil. IV, col. 1290.
(43) Luc. 2, 34.
(44) Act. 4, 13.
(15) Concilio de Efes. *Cyrilli ad Nestorium;* véase Mansi, Concil. Coll. IV, col. 891.
(46) Luc. 1, 43.
(47) S. Ign. Ep. ad Efes. 7, 18-20 (Migne, P.G. 5, 660).
(48) Tertul., *De carne Christi* 17 (Migne, P.L. 2, col. 781).
(49) Véase Mansi, Coll. Concil. IV, col. 599.

dispensó su maternal cariño y valiosísimo auxilio, tanto a sus hijos de Efeso, como a los cristianos de todo el mun-
513 do, entonces tan perturbados por las insidias de la herejía NESTORIANA.

18. **De la maternidad fluyen las gracias de María.** De este dogma de la maternidad divina fluye como del caño y misteriosa fuente la gracia singular de MARÍA y su dignidad sin igual después de Dios. Más aún: *La Santísima Virgen* —como muy bien escribe SANTO TOMÁS DE AQUINO[50]— *por ser Madre de Dios, tiene una dignidad en cierto modo infinita del bien infinito que es Dios.* Lo cual expone y declara con más extensión CORNELIO ALÁPIDE por estas palabras: *La Santísima Virgen es Madre de Dios, por eso, es mucho más excelente que todos los ángeles, aun más excelente que los serafines y querubines. Es Madre de Dios; por eso es purísima y santísima, de tal modo que fuera de Dios no se puede concebir mayor pureza. Es Madre de Dios, y como tal tiene en el orden de la gracia santificante cualquier privilegio concedido a otro santo, en grado superior*[51].

¿Por qué, pues, los Novadores y no pocos acatólicos impugnan con tantísimo empeño la devoción a la Virgen Madre de Dios, como si menoscabásemos con ello el culto a solo Dios debido?

¿Desconocen por ventura los tales, o no reflexionan que no puede haber cosa más grata a JESUCRISTO, ferviente amador de su Madre, que el vernos a nosotros reverenciarla según sus méritos, devolverle amor con amor, y procurar conciliarnos su poderoso patrocinio, mediante la imitación de sus santísimos ejemplos?

No queremos, sin embargo, pasar en silencio un hecho que Nos causa no pequeño gozo, cual es que no faltan en nuestros días algunos Novadores que conocen más a fondo la dignidad de la Virgen Madre de Dios y se sienten atraídos a venerarla moviéndose también a honrarla con fervor. Lo cual, en verdad, si nace del convencimiento interno y sincero de sus almas y no de un simulado artificio para ganarse la voluntad de los católicos —como hemos sabido, acontece en alguna parte— no es lícito esperar que al fin algún día, mediante las oraciones y cooperación de todos los buenos y la intercesión de la Santísima Virgen, que mira con ojos piadosos a los hijos descarriados, volverán éstos al único redil de Jesucristo y consiguientemente a Nos, que aunque indignamente, somos su Vicario en la 514
Tierra y tenemos su autoridad.

19. **Es también Madre del género humano.** Pero en la maternidad de MARÍA, Venerables Hermanos, hemos de traer también a la memoria otra cosa más dulce y agradable, según creemos. Y es, que siendo ella Madre del Redentor del mundo, viene en cierto modo a serlo también, y amantísima, de todos nosotros, a quienes JESUCRISTO *quiso tener por hermanos*[52].

Tal, dice LEÓN XIII, de feliz memoria, *nos la dio Dios, que tan pronto como la eligió por Madre de su Unigénito Hijo le infundió sentimientos verdaderamente maternales que no produjesen otra cosa sino misericordia y amor; tal nos lo mostró con su conducta Jesucristo al quererse someter espontáneamente a María y obedecerla como el hijo a la madre; tal nos la proclamó desde la Cruz al encomendar a su cuidado y amparo al género humano, en San Juan, y finalmente tal apareció ella misma, al recibir con entrañas de amor aquella herencia tan fértil en trabajos, de manos de su hijo moribundo, y empezar a desempeñar inmediatamente el oficio de madre para con todos*[53].

De aquí sucede que Nos sintamos atraídos hacia ella con poderoso impulso, depositando confiadamente en sus manos todas nuestras cosas; nuestras alegrías si estamos gozosos; nuestras penas, si sentimos tristeza; nuestras esperanzas, en fin, si nos decidimos a emprender cosas arduas; de aquí que si se presentan tiempos más difíciles

(50) S. Thomas, Sum. Theol. I, q. 25 a. 6.
(51) A. Lapide In Matth. 1, 6.
(52) Rom. 8, 29.
(53) León XIII, Epist. Encícl. *Octobri mense adventante,* 22-IX-1891; ASS. 24, (1891/92) 196; en esta Colecc.: Encícl. 60, 5, pág. 448, 2ª col.

para la Iglesia, si padece naufragio la fe, porque se ha entibiado la caridad, si empeoran las costumbres privadas y públicas, si amenaza algún peligro a la Religión católica o la sociedad civil, siempre vamos a ella suplicantes e imploramos su protección; de aquí finalmente, que en el último trance de la muerte, cuando ya no se ve socorro ni esperanza de ninguna parte, levantemos a ella nuestros ojos llorosos y nuestras trémulas manos, pidiendo al Hijo por su intercesión misericordia y la dicha eterna en el cielo.

Diríjanse, pues, todos a ella con más encendido fervor en las presentes necesidades que Nos afligen y pídanle con instantes súplicas, que *aplacado su Hijo, vuelvan las naciones extraviadas a las leyes y prácticas cristianas, donde se apoya el bienestar público y de donde brota la abundancia de la paz tan deseada y de la verdadera prosperidad.*
515 *Pídanle con más insistencia aún todos los buenos lo que debe ser preferido a cualquiera otra cosa: que nuestra Madre la Iglesia sea respetada y disfrute pacíficamente su libertad, que no ha de utilizar sino para atender a los sumos intereses de Jesucristo, y de esto ni los individuos, ni las naciones han experimentado jamás daño alguno, y sí, en cambio, grandes beneficios en todo tiempo*(54).

20. **Una súplica a la Santísima Virgen y conclusión.** Pero sobre todo, es Nuestro deseo que todos pidan, bajo los auspicios de la Reina del cielo, una gracia particular y de grande trascendencia, a saber, que no permita Aquella que tan fervorosamente es venerada y amada de los pueblos orientales disidentes, sigan éstos en su extraviado camino permaneciendo siempre alejados de la unidad de la Iglesia y consiguientemente de su Hijo, cuyas veces Nos hacemos en la tierra. Vuelvan al Padre común, cuya sentencia recibieron con tanta veneración todos los Padres del *Concilio de Efeso,* y a quien a una voz saludaron como *depositario de la fe;* vuelvan todos a Nos, que conservamos para con ellos un afecto verdaderamente paternal, y que con sumo gusto hacemos Nuestras aquellas palabras llenas de amor con que SAN CIRILO exhortó atinadamente a NESTORIO *para que se conserve la paz de las Iglesias, y permanezca entre los sacerdotes del Señor el vínculo indisoluble de la caridad y de la concordia*(55).

Ojalá brille pronto el faustísimo día en que la Virgen Madre de Dios representada con tanto primor por Nuestro predecesor SIXTO III en el célebre mosaico de la Basílica Liberiana y restituida por Nos a su antigua hermosura, vea volver a todos los hijos que se apartaron de Nos, para que con Nos prontamente sea venerada con una misma voluntad y una misma fe. Esto sería gratísimo para Nos entre lo más grato.

Además consideramos como feliz augurio el que Nos haya tocado en suerte celebrar este décimo quinto centenario, a Nos decimos, que hemos defendido la dignidad y santidad del matrimonio(56) contra todo género de insidiosos ataques y que hemos vindicado solemnemente para la Iglesia Católica sus sagrados derechos en la educación de la juventud, expuesto los métodos con que esa educación debe darse y los 516
principios a que debe ajustarse(57). Porque las enseñanzas que hemos dado acerca de estos dos puntos tienen en los oficios de la divina maternidad y en la sagrada familia de Nazareth un maravilloso ejemplo, digno de que todos los imiten. Por eso dice muy bien Nuestro Predecesor de feliz memoria, LEÓN XIII: *Los padres de familia tienen verdaderamente en San José un modelo preclarísimo de paternal y vigilante providencia; las madres, en la Santísima Virgen Madre de Dios, un ejemplar excelentísimo de amor, de modestia, de sincera sumisión y de perfecta fidelidad, y en fin, en Jesús, que vivió some-*

(54) León XIII, Epíst. Encícl. *Octobri Mense adventante,* 22-IX-1891; ASS 24 (1891/92) 203; en esta Colecc.: Encícl. 60, 14, pág. 453.
(55) Véase Mansi, Coll. Concil. IV, col. 891.
(56) Pío XI, Enc. *Casti Connubii,* 31-XII-1930; AAS 22 (1930) 539-592; en esta Colecc.: Encícl. 151, págs. 1232-1263.
(57) Pío XI, Enc. *Divini illius Magistri,* 31-XII-1929; AAS 22 (1930) 49-86; en esta Colecc.: Encícl. 149, págs. 1173-1209.

tido a ellos, tienen los hijos de familia un ejemplo divino de obediencia, digno de que lo admiren, reverencien e imiten[58].

Pero es particularmente oportuno que, sobre todo, aquellas madres de nuestro tiempo que hastiadas de la prole y del vínculo conyugal han envilecido y violado los deberes que se habían impuesto, levanten sus ojos a MARÍA, y seriamente mediten la excelsa dignidad a que la Virgen elevó el gravísimo deber de las madres. Sólo así podrá esperarse que, ayudadas por la Reina del cielo, se avergüencen de la ignominia en que han hecho caer al santo sacramento del matrimonio y se animen saludablemente a conseguir con todo esfuerzo sus admirables méritos y sus virtudes.

Si todo sucediese a medida de Nuestros deseos; si la familia, principio y sostén de la humana convivencia, se atuviese a esta rectísima norma de santidad, podríamos, sin duda, con el tiempo afrontar y curar ese temible cúmulo de males en que nos vemos envueltos.

Así, ciertamente, sucederá que *la paz de Dios que sobrepuja toda comprensión y conserva todos los corazones y mentes*[59], y el anhelado Reino de Cristo se establezca y se consolide en todo el mundo, con tal que aunemos todos nuestros ánimos y esfuerzos.

No queremos, por último, poner fin a esta Encíclica, Venerables Hermanos, sin que os demos a conocer una cosa, que os ha de ser ciertamente grata. En efecto, deseamos que quede un recuerdo litúrgico de estas fiestas centenarias, el cual ayude a fomentar, así en el pueblo como en el clero, la devoción a la excelsa Madre de Dios; por esta causa 517
hemos encargado a la Sagrada Congregación de Ritos publique el Oficio y Misa de la Maternidad divina para que se celebre en toda la Iglesia.

21. **Bendición Apostólica.** Entre tanto, Venerables Hermanos, a cada uno de vosotros, a vuestro clero y pueblo, como prenda de dones celestiales y de Nuestra paternal benevolencia, os damos de corazón la Bendición Apostólica.

Dada en Roma, junto a San Pedro, el 25 de diciembre, fiesta de la Natividad de N. S. Jesucristo, en el año 1931, décimo de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA XI.

(58) León XIII, Carta Apost. *Neminem fugit*, 14-I-1892; ASS 25 (1892/93) 8.

(59) Filip. 4, 7.